INFORME FINAL DE EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACION OFERTA ECONOMICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

INDERCAS-SAM-004-2025

OBJETO:

“CONSTRUCCION CANCHA FUTBOL 5 EN GRAMA SINTETICA EN EL CORREGIMIENTO LA CHAPARRERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE”

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - INDERCAS

DICIEMBRE DE 2025

INFORME FINAL DE EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES

(09 de diciembre de 2025)

POR EL CUAL EL COMITÉ EVALUADOR, PRESENTA UN INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DENTRO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA INDERCAS-SAM-004-2025

CONSTRUCCION CANCHA FUTBOL 5 EN GRAMA SINTETICA EN EL CORREGIMIENTO LA CHAPARRERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE

El Comité designado por el Gerente del INDERCAS, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales, Reglamentarias y en especial las conferidas con fundamento en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Gerente del INDERCAS, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas mediante los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, se designó un Comité para que realice la evaluación jurídica, técnica, financiera y económica, de la propuesta presentada dentro del proceso de selección bajo la modalidad de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA INDERCAS-SAM-004-2025**.

Que de acuerdo con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso de selección mediante **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA INDERCAS-SAM-004-2025**, y demás normas concordantes, el Comité designado debe realizar el acta de comité de evaluación final de la propuesta en sus aspectos Jurídicos, Técnicos, Financieros y Económicos, para establecer y recomendar la adjudicación de un contrato o la declaratoria de desierto de un proceso de selección.

Que dentro del proceso en referencia se recibieron la siguiente propuesta:

PROPONENTE No.	NOMBRE	CEDULA O NIT	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN
1	AGINSA INGENIERIA S.A.S R/L ALEX ENRIQUE GRACIA AVENDAÑO	NIT. 900.163.427-5 C.C. N° 79.691.680 DE BOGOTA D.C	01/12/2025 7:31:30 P.M.
2	CONSTRUDICO SERVICE S.A.S R/L DIANA YINETH OTALORA NEME	NIT. 900.544.627-1 C.C. N° 1.026.569.186	01/12/2025 10:29:11 P.M

1. EVALUACION JURIDICA

- **CONCEPTO INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR AGINSA INGENIERIA S.A.S NIT 900.163.427-5 R/L ALEX ENRIQUE GRACIA AVENDAÑO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 79.691.680 DE BOGOTA D.C.**

De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, el comité designado ha realizado la evaluación jurídica de los requisitos y documentos que conforman la propuesta presentada por**, AGINSA INGENIERIA S.A.S NIT 900.163.427-5 R/L ALEX ENRIQUE GRACIA AVENDAÑO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 79.691.680 DE BOGOTA D.C,** de acuerdo con los aspectos señalados en el formato de evaluación jurídica, la cual fue publicada el tres (03) diciembre de 2025 y se ha desarrollado conforme con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones, en concordancia con los principios constitucionales, Legales y Reglamentarios, bajo los siguientes parámetros se tiene evaluada como **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Que se dio el término legal para el traslado del informe de evaluación preliminar según lo establecido en el decreto 1082 de 2015, que en dicho tiempo no se presentaron observaciones al mismo.

EL PROPONENTE **AGINSA INGENIERIA S.A.S NIT 900.163.427-5 R/L ALEX ENRIQUE GRACIA AVENDAÑO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 79.691.680 DE BOGOTA D.C,** CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO EXIGIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, POR LO TANTO, SE CONSIDERA **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

- **CONCEPTO INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR CONSTRUDICO SERVICE S.A.S NIT 900.544.627-1 R/L DIANA YINETH OTALORA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.026.569.186**

De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, el comité designado ha realizado la evaluación jurídica de los requisitos y documentos que conforman la propuesta presentada por**, CONSTRUDICO SERVICE S.A.S NIT 900.544.627-1 R/L DIANA YINETH OTALORA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.026.569.186,** de acuerdo con los aspectos señalados en el formato de evaluación jurídica, la cual fue publicada el tres (03) diciembre de 2025 y se ha desarrollado conforme con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones, en concordancia con los principios constitucionales, Legales y Reglamentarios, bajo los siguientes parámetros se tiene evaluada como **RECHAZADO JURÍDICAMENTE.**

Que se dio el término legal para el traslado del informe de evaluación preliminar según lo establecido en el decreto 1082 de 2015, que en dicho tiempo no se presentaron observaciones ni subsanaciones al mismo; por lo tanto, el oferente se encuentra inmerso en causal de rechazo del pliego de condiciones, numeral 2.1:

> *3) Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta.*
> *4) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un requisito habilitante de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado*

Acorde con lo anterior el oferente se encuentra ***RECHAZADO JURÍDICAMENTE***.

EL PROPONENTE **CONSTRUDICO SERVICE S.A.S NIT 900.544.627-1 R/L DIANA YINETH OTALORA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.026.569.186, NO** CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO EXIGIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, POR LO TANTO, SE CONSIDERA **RECHAZADO JURÍDICAMENTE**.

2. EVALUACION FINANCIERA

- **CONCEPTO INFORME DE EVALUACIÓN FINANCIERA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR AGINSA INGENIERIA S.A.S NIT 900.163.427-5 R/L ALEX ENRIQUE GRACIA AVENDAÑO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 79.691.680 DE BOGOTA D.C.**

De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, el comité designado ha realizado la evaluación financiera de los requisitos y documentos que conforman la propuesta presentada por**, AGINSA INGENIERIA S.A.S NIT 900.163.427-5 R/L ALEX ENRIQUE GRACIA AVENDAÑO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 79.691.680 DE BOGOTA D.C,** de acuerdo con los aspectos señalados en el formato de evaluación financiera, la cual fue publicada el tres (03) diciembre de 2025 y se ha desarrollado conforme con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones, en concordancia con los principios constitucionales, Legales y Reglamentarios, bajo los siguientes parámetros se tiene evaluada como **FINANCIERAMENTE HABILITADO.**

Que se dio el término legal para el traslado del informe de evaluación preliminar según lo establecido en el decreto 1082 de 2015, que en dicho tiempo no se presentaron observaciones al mismo.

EL PROPONENTE **AGINSA INGENIERIA S.A.S NIT 900.163.427-5 R/L ALEX ENRIQUE GRACIA AVENDAÑO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N°**

79.691.680 DE BOGOTA D.C, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO EXIGIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, POR LO TANTO, SE CONSIDERA **FINANCIERAMENTE HABILITADO**.

- **CONCEPTO INFORME DE EVALUACIÓN FINANCIERA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR CONSTRUDICO SERVICE S.A.S NIT 900.544.627-1 R/L DIANA YINETH OTALORA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.026.569.186.**

De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, el comité designado ha realizado la evaluación financiera de los requisitos y documentos que conforman la propuesta presentada por**, CONSTRUDICO SERVICE S.A.S NIT 900.544.627-1 R/L DIANA YINETH OTALORA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.026.569.186,** de acuerdo con los aspectos señalados en el formato de evaluación financiera, la cual fue publicada el tres (03) diciembre de 2025 y se ha desarrollado conforme con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones, en concordancia con los principios constitucionales, Legales y Reglamentarios, bajo los siguientes parámetros se tiene evaluada como **FINANCIERAMENTE INHABILITADO.**

Que se dio el término legal para el traslado del informe de evaluación preliminar según lo establecido en el decreto 1082 de 2015, que en dicho tiempo no se presentaron observaciones ni subsanaciones al mismo; por lo tanto, el oferente se encuentra inmerso en causal de rechazo del pliego de condiciones, numeral 2.1:

> *3) Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta.*
> *4) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un requisito habilitante de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado*

Acorde con lo anterior el oferente se encuentra ***RECHAZADO FINANCIERAMENTE***.

EL PROPONENTE **CONSTRUDICO SERVICE S.A.S NIT 900.544.627-1 R/L DIANA YINETH OTALORA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.026.569.186, NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO EXIGIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, POR LO TANTO, SE CONSIDERA **FINANCIERAMENTE RECHAZADO**.

3. EVALUACION TECNICA

- **CONCEPTO INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR AGINSA INGENIERIA S.A.S NIT 900.163.427-5 R/L ALEX**

ENRIQUE GRACIA AVENDAÑO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 79.691.680 DE BOGOTA D.C.

De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, el comité designado ha realizado la evaluación técnica de los requisitos y documentos que conforman la propuesta presentada por**, AGINSA INGENIERIA S.A.S NIT 900.163.427-5 R/L ALEX ENRIQUE GRACIA AVENDAÑO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 79.691.680 DE BOGOTA D.C,** de acuerdo con los aspectos señalados en el formato de evaluación técnica, la cual fue publicada el tres (03) diciembre de 2025 y se ha desarrollado conforme con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones, en concordancia con los principios constitucionales, Legales y Reglamentarios, bajo los siguientes parámetros se tiene evaluada como **TECNICAMENTE HABILITADO.**

Que se dio el término legal para el traslado del informe de evaluación preliminar según lo establecido en el decreto 1082 de 2015, que en dicho tiempo no se presentaron observaciones al mismo.

EL PROPONENTE **AGINSA INGENIERIA S.A.S NIT 900.163.427-5 R/L ALEX ENRIQUE GRACIA AVENDAÑO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 79.691.680 DE BOGOTA D.C,** CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO EXIGIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, POR LO TANTO, SE CONSIDERA **TECNICAMENTE HABILITADO**.

- **CONCEPTO INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR CONSTRUDICO SERVICE S.A.S NIT 900.544.627-1 R/L DIANA YINETH OTALORA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.026.569.186.**

De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, el comité designado ha realizado la evaluación técnica de los requisitos y documentos que conforman la propuesta presentada por**, CONSTRUDICO SERVICE S.A.S NIT 900.544.627-1 R/L DIANA YINETH OTALORA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.026.569.186,** de acuerdo con los aspectos señalados en el formato de evaluación técnica, la cual fue publicada el tres (03) diciembre de 2025 y se ha desarrollado conforme con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones, en concordancia con los principios constitucionales, Legales y Reglamentarios, bajo los siguientes parámetros se tiene evaluada como **TECNICAMENTE RECHAZADO.**

Que se dio el término legal para el traslado del informe de evaluación preliminar según lo establecido en el decreto 1082 de 2015, que en dicho tiempo no se presentaron observaciones ni subsanaciones al mismo; por lo tanto, el oferente se encuentra inmerso en causal de rechazo del pliego de condiciones, **numeral 2.1 RECHAZO**, así:

3) Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta.
4) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un requisito habilitante de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado

Acorde con lo anterior el oferente se encuentra ***RECHAZADO TECNICAMENTE***.

EL PROPONENTE **CONSTRUDICO SERVICE S.A.S NIT 900.544.627-1 R/L DIANA YINETH OTALORA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.026.569.186, NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO EXIGIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, POR LO TANTO, SE CONSIDERA **TECNICAMENTE RECHAZADO**.

CONSOLIDADO EVALUACION FINAL

PROPONENTE		EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	RESULTADO FINAL
1	**AGINSA INGENIERIA S.A.S R/L ALEX ENRIQUE GRACIA AVENDAÑO**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
2	**CONSTRUDICO SERVICE S.A.S R/L DIANA YINETH OTALORA NEME**	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	**RECHAZADO**

PUNTAJE FINAL OFERENTE HABILITADO

FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN	PUNTAJE
1. FACTOR ECONOMICO	**40**
2. FACTOR TÉCNICO (Experiencia adicional del Proponente)	0
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	0
3. CUADRO DE INFORMACIÓN – FACTOR DE EVALUACIÓN DE APOYO ALA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)	10

4. EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES	0,25
TOTAL PUNTAJE	50,25

CONCEPTO FINAL COMITÉ EVALUADOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA

SE RECOMIENDA ADJUDICAR el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía **N° INDERCAS-SAM-004-2025**, cuyo objeto contractual corresponde "**CONSTRUCCION CANCHA FUTBOL 5 EN GRAMA SINTETICA EN EL CORREGIMIENTO LA CHAPARRERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE".** Al oferente **AGINSA INGENIERIA S.A.S NIT 900.163.427-5** representada legalmente por **ALEX ENRIQUE GRACIA AVENDAÑO** identificado con cedula de ciudadanía N° 79.691.680 de Bogotá D.C. Por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($270.005.145.00)** incluido IVA y demás impuestos de ley, con un puntaje de cincuenta punto veinticinco (50,25) puntos.

La evaluación preliminar jurídica, técnica y financiera, los cuales fueron publicados en la página del Portal Único de Contratación, Colombia Compra Eficiente: SECOP II http:www.colombiacompra.gov.co. Proceso **INDERCAS-SAM-004-2025**

El presente informe final debe ser publicado en la página del Portal Único de Contratación, Colombia Compra Eficiente: SECOP II http:www.colombiacompra.gov.co. Proceso **INDERCAS-SAM-004-2025.**

Luis Armando Tovar

LUIS ARMANDO TOVAR PARADA
Profesional Oficina Asesora Jurídica
Evaluador componente Jurídico

ALEXANDER OROZCO RIVERA
Profesional contratado
Evaluador componente Técnico y Financiero

INFORME FINAL DE EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° INDERCAS-SAM-004-2025, CUYO OBJETO CONTRACTUAL CORRESPONDE: "*CONSTRUCCION CANCHA FUTBOL 5 EN GRAMA SINTETICA EN EL CORREGIMIENTO LA CHAPARRERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE*"